

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º- Modifícase la redacción del artículo D. 5 del Volumen II del Digesto Municipal, Libro I, Título Único, "De la Estructura -- "Orgánico-Administrativa" el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo D. 5.- El Departamento de Planeamiento Urbano se compondrá de dos Divisiones:

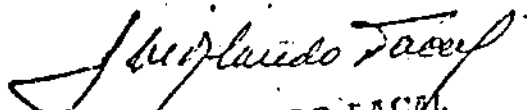
- A) División Arquitectura y Urbanismo, integrada por los Servicios de:
- Estudios Territoriales
 - Regulación Territorial
 - Edificación
 - Locales Industriales y Comerciales
 - Fotogramétrico
 - Programación Habitacional
 - así como por la Unidad de Normas Edilicias.
- B) División Proyectos y Obras, integrada por los Servicios de:
- Paseos Públicos
 - Construcción y Conservación de Edificios
 - Conservación del Palacio
 - Necrópolis
 - Seguridad Edilicia

Artículo 2º - Modifícase la redacción del literal e) del artículo D. 6, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo D. 6.º e) colaborar con el Servicio de Seguridad Edilicia para la calificación y clasificación de las personas que deban ser reubicadas en casos de incendios, derrumbes u otras emergencias análogas.

Artículo 3º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.


J. H. ORLANDO LACAL
Secretario General


P. C. RUBEN OTTATI JORGE
PRESIDENTE

Montevideo, 10 de mayo de 1988.-

SECRETARIA

GENERAL

RES: 3.137/88

VISTO: el Decreto No. 23.914 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 21 de abril de 1988 y recibido por este Ejecutivo el 29 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 10.482/87, de 10/XI/87, se modifica la redacción del artículo D. 5 del Volumen II del Digesto Municipal, Libro I, De la Organización, Título Unico, "De la Estructura "Orgánico-Administrativa" el que quedará redactado de la manera que se indica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Unidad de Actualización Normativa, al Servicio de Publicaciones y -- Prensa, al Servicio de Recursos Humanos y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento Jurídico a sus efectos.-

EC. JULIO IGLESIAS ALVÁREZ, Intendente Municipal;

DR. FERNANDO SCRIGNA, Secretario General.-